



**MAT: SE PRONUNCIA SOBRE
DESISTIMIENTO DE LA CONSULTA DE
PERTINENCIA DE INGRESO AL SEIA DEL
PROYECTO "SAN CARLOS SOLAR".**

RESOLUCIÓN EXENTA N°

44

CHILLÁN, 07 OCT 2019

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

1. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, Sobre Bases Generales del Medio Ambiente; el D.S. N° 40 de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, RSEIA); la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y la Resolución N° 10 de 2017 que la modifica; la Resolución Exenta N° 119046/56/2019, de fecha 01 de febrero de 2019, del Servicio de Evaluación Ambiental, que establece orden de subrogancia en el Servicio de Evaluación Ambiental Región de Ñuble.
2. El Oficio Ordinario N° 131456 de fecha 12 de septiembre de 2013, de la Dirección Ejecutiva del SEA que *"Imparte instrucciones sobre las consultas de pertinencia de ingreso al sistema de evaluación de impacto ambiental"*.
3. La carta formalizada ante el sistema electrónico de consultas de pertinencia del Servicio de Evaluación Ambiental del señor Carlos Cabrera Riva, en representación de San Carlos Sola SpA. con 12 de agosto de 2019 a través de la cual realiza la consulta de pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, para el proyecto "San Carlos Solar".
4. La Carta del señor Carlos Cabrera Rivas, ingresada en oficina de partes del Servicio de Evaluación Ambiental región de Ñuble con fecha 2 de octubre de 2019, a través de la cual solicita tener presente el desistimiento de la consulta de pertinencia de ingreso al SEIA, del proyecto "San Carlos Solar" ID: PERTI-2019-2741.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Carta s/n, de fecha 2 de octubre de 2019, presentada ante esta Dirección Regional del SEA, el señor Carlos Cabrera Rivas, ha manifestado su voluntad de desistirse de la consulta de pertinencia de ingreso al SEIA del proyecto "San Carlos Solar", individualizada en el Vistos N° 3 de la presente Resolución.
2. Que, el inciso primero del artículo 42 de la Ley N°19.880, establece que: *"Todo interesado podrá desistirse de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos."*

3. Que, no habiéndose dictado a esta fecha resolución de término del procedimiento administrativo iniciado con la interposición de la consulta de pertinencia de ingreso al SEIA del citado Proyecto, y teniendo presente lo dispuesto en los artículos 40 y 42 de la Ley N° 19.880, procede tener por desistida la consulta de pertinencia de ingreso al SEIA ya individualizada.
4. Que, en atención a lo previamente expuesto;

RESUELVO:

1. **TENER POR DESISTIDA** para todos los efectos legales la consulta de pertinencia de ingreso al SEIA del proyecto denominado “San Carlos Solar” comuna de San Carlos, presentada por el señor Carlos Cabrera Rivas, poniéndose en consecuencia término al procedimiento de consulta de pertinencia iniciado.

Anótese, comuníquese, notifíquese por carta certificada al Proponente y archívese



Karen E.
Karen Rojas Escalona
Directora Regional (S)
Servicio de Evaluación Ambiental
Región de Ñuble

NSF
NSF/nsf

Distribución:

- Sr. Carlos Cabrera Rivas, Badajoz 130 Oficina 1501, Las Condes.

C/c:

- Superintendencia de Medio Ambiente de la región de Ñuble.
- Expediente e-pertinencia ID: PERTI-2019-2741
- Oficina de Partes SEA, Región de Ñuble.